



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaíma, Tolima*

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO –ALIMENTOS-
DEMANDANTE: ALEIDY SALAZAR URBANO
DEMANDADO: MILLER CAMPOS SOTO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2002-00094-00.

Mediante el memorial que precede, la señora ALEIDY SALAZAR URBANO solicita autorización para el pago de títulos de las cuotas alimentarias que se encuentran depositadas para este proceso, en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

No obstante, teniendo en cuenta que, mediante auto del 21 de octubre de 2022, se resolvió tener en cuenta la conciliación extrajudicial que realizó el demandado con sus hijos OSCAR MAURICIO CAMPOS SALAZAR y CAMILA ANDREA CAMPOS SALAZAR, en la que acordó la exoneración del descuento de la cuota alimentaria que le hacen por nómina, se colige que es improcedente lo solicitado, razón por la cual no se accederá a la misma.

Ahora como quiera que consultado el portal del Banco Agrario de Colombia, se corrobora que para este proceso aparece pendiente de pago el título judicial No. 466190000025474 por la suma de \$ \$1.117.914, el cual fue consignado el 6 de marzo de 2023, es decir, en una fecha posterior a la cual se tuvo en cuenta la exoneración y se comunicó la orden de finalización de descuento al demandado, se dispondrá por el Despacho dejar en conocimiento del señor MILLER CAMPOS dicha situación con el fin que solite la devolución del referido título.

Por otra parte, teniendo en cuenta que al demandado le siguen realizando descuentos por concepto de alimentos pese que se impartió la orden al Pagador del Hospital San Antonio de esta localidad, para que se abstuviera de seguir descontando de la nómina del señor MILLER CAMPOS sumas de dinero por concepto de cuotas alimentarias, se dispondrá requerirlo para que acate la orden dada.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de pago de títulos impetrada por la señora ALEIDY SALAZAR URBANO.

SEGUNDO: Dejar en conocimiento del señor MILLER CAMPOS, que revisado el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

portal del Banco Agrario, se corroboró que para este proceso aparece pendiente de pago el título judicial No. 466190000025474 por la suma de \$ \$1.117.914, el cual fue consignado el 6 de marzo de 2023, es decir, en una fecha posterior a la cual se tuvo en cuenta por este Juzgado la exoneración de la cuota de alimentos, ello con el fin que solite la devolución del referido título.

TERCERO: Requerir al pagador del Hospital San Antonio de Natagaima Tolima, con el fin que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido el 21 de octubre de 2022 y que fue comunicado mediante el oficio No. 1219 del 28 de octubre de 2022.

CUARTO: Realizado lo anterior, imprimase los archivos digitales y archívese definitivamente el proceso.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA</p> <p>12 de abril de 2023</p> <p>Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No. 016</p> <p>Hoy a las 7:00 a.m.</p> <p></p> <p>ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26acaf132f1d42c6e9b0e0fc0868abfb11c4b54eb3258c94c66b967d46b238e9**

Documento generado en 11/04/2023 11:33:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**